



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 342.-

Asunción, 03 de octubre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 235, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, REFERENTE A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS DIECISIETE DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Carlos Fernández Valdovinos**
Ministerio de Economía y Finanzas

S-2300359



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 235.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, REFERENTE A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS DIECISIETE DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, de los diecisiete departamentos de la República, sobre el siguiente punto:
- a) Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en guaraníes de los diecisiete departamentos de la República, desde el año fiscal 2021, hasta la fecha de recepción del presente pedido de informe, desglosando por mes, año y por cada departamento.
 - b) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

